



Ayuntamiento de Sahún

Resolución de Alcaldía

N.º Resolución: 318/2019

Expediente nº: 263/2019

Procedimiento: Concesión Subvención

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que en Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Sahún, de fecha 4 de diciembre de 2019, se acordó aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2020 y el Anexo para el ejercicio 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, número 247, de fecha 28 de diciembre de 2018.

Visto que en la Línea 1 del Plan Estratégico, se contempla, como actuación subvencionable: *“Fomento de la actividad asociativa que tenga como finalidad la promoción de la cultura, festejos, deporte, música, juventud, ocio, tiempo libre, y la protección, promoción y difusión de la identidad del municipio, de sus tradiciones y sus valores medioambientales.”*

Visto que las actividades subvencionables de cada anualidad, encuadradas en el Plan, se relacionan en el Anexo de Subvenciones, en el que se concretan los objetivos específicos de cada actividad subvencionada:

Aplicación Presupuestaria	Beneficiario Procedimiento de Concesión	Línea Estratégica	Objetivo Específico	Actividad/ Actuación Subvencionable	Importe Subvención (€)	Importe Justificación (€)
3340 48000	Asociación Benasque Conciencia CONCESIÓN DIRECTA	Línea 1	Conocer el proyecto y acontecimiento de difusión científica que se desarrolla en el Valle de Benasque	Sufragar parte de los gastos que sean necesarios para desarrollar actividades de difusión científica entre los Jóvenes del Valle de Benasque	150	187,5

Visto que en fecha 24 de septiembre de 2019 y número de registro de entrada 1423, la Asociación Benasque Conciencia, provista de CIF: G22405658, presentó en el Ayuntamiento de Sahún, la siguiente documentación:

1. Instancia General, solicitando colaboración económica para organizar la IV Semana de la Ciencia Valle de Benasque.
2. Programa IV Semana de la Ciencia Valle de Benasque, del 18 al 22 de noviembre de 2019.

Visto que en fecha 1 de octubre de 2019 y número de registro de entrada 1508, la Asociación Benasque Conciencia, provista de CIF: G22405658, presentó en el Ayuntamiento de Sahún, la siguiente documentación:

1. Solicitud de subvención debidamente cumplimentada.
2. CIF de la Asociación Benasque Conciencia, provista de CIF: G22405658.
3. Autorización del presidente de la Asociación Benasque Conciencia, provista de CIF: G22405658, a favor del Secretario Don José Antonio García González, para representar a la Asociación, en todos los trámites necesarios para la organización y gestión de la semana de la ciencia.
4. Copia del DNI de Don José Antonio García González.





Ayuntamiento de Sahún

5. Certificado de Don José Antonio García González, en el que indica que la ayuda concedida por el Ayuntamiento de Sahún, sería destinada a sufragar los gastos de organización y celebración del IV Semana de la Ciencia Valle de Benasque.
6. Programa IV Semana de la Ciencia Valle de Benasque, del 18 al 22 de noviembre de 2019.
7. Declaración del secretario Don José Antonio García González, en el que indica que han solicitado colaboración a los diferentes ayuntamientos del Valle de Benasque, y que debido a no se ha desarrollado la actividad, encontrándose en el proceso de organización y materialización de dicho evento, se comprometen a presentar las cuentas justificativas de gastos de la totalidad de la actividad, así como los correspondientes justificantes de gastos y pagos realizados, una vez estos se produzcan.
8. Certificado de encontrarse al corriente con la Agencia Tributaria.
9. Certificado de inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la seguridad social.

Visto lo dispuesto en el Artículo 8 del Plan Estratégico de Subvenciones, que transcribo literalmente:

“PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la LGS que establece:

“También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención”,

En el caso de las subvenciones nominativas, se establecerá de forma motivada, la posibilidad de pagos anticipados en los Convenios o Resoluciones, de acuerdo con el artículo 26 de la Ley de Subvenciones de Aragón, en función de las necesidades de financiación y del tipo de proyecto a subvencionar.”

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Intervención y de conformidad con lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Sahún 2019-2020, la Base 27ª “Subvenciones”, de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2019, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de Subvenciones, Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones y Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón

RESUELVO

PRIMERO. Conceder a la Asociación Benasque Conciencia, provista de CIF: G22405658, subvención según se indica a continuación:

Aplicación Presupuestaria	Beneficiario Procedimiento de Concesión	Línea Estratégica	Objetivo Específico	Actividad/ Actuación Subvencionable	Importe Subvención (€)	Importe Justificación (€)
3340 48000	Asociación Benasque Conciencia CONCESIÓN DIRECTA	Línea 1	Conocer el proyecto y acontecimiento de difusión científica que se desarrolla en el Valle de Benasque	Sufragar parte de los gastos que sean necesarios para desarrollar actividades de difusión científica entre los Jóvenes del Valle de Benasque	150	187,5





Ayuntamiento de Sahún

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3340 48000 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Se deberá justificar la presente subvención antes del 1 de diciembre de 2019, presentando en las oficinas del Ayuntamiento de Sahún, la siguiente documentación:

- ✓ Cuenta justificativa de los gastos objeto de la subvención, debidamente desglosados y detallados, adjuntando los correspondientes justificantes de gastos y pagos realizados, mediante facturas.
- ✓ Certificado del secretario/a de la Asociación, acreditando que los gastos presentados corresponden a la actividad subvencionada.

CUARTO. En el caso de no ser justificado todo o parte el gasto, o de no cumplir el objeto de la subvención, se estará a lo dispuesto en el Artículo 10 del Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2020.

QUINTO. Notificar a Asociación Benasque Conciencia, provista de CIF: G22405658, la presente Resolución.

SEXTO. Declarar la subvención de carácter eventual, sin que sea invocable como precedente; y sin que se proceda al aumento o revisión del importe de la subvención.

SÉPTIMO. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVO. Publicar el presente anuncio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

NOVENO. Que se consigne este Decreto en el Libro de Resoluciones y en el expediente de su razón.

DÉCIMO. Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

UNDÉCIMO. Expresar que, contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso





Ayuntamiento de Sahún

Administrativo de Huesca, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don José Luis Rufat Ferraz, a fecha de la firma electrónica; de lo que, como Secretaria, doy fe.

**Ante mí,
La Secretaria-Interventora,
Doña Noelia Demur Larramona**

**El Alcalde
Don José Luis Rufat Ferraz**



Cód. Validación: 37GR7AKD537KL4AALCFLLDDYH6 | Verificación: <http://sahun.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4